



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE GUATEMALA (FUNDESA) PARA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL FOMENTO DE LA INVERSIÓN Y EL USO DEL PRODUCTO DE LA CONSULTORÍA “DEFINIENDO LAS ESTRATEGIAS DE INFRAESTRUCTURA, CAPITAL HUMANO Y CERTEZA JURÍDICA PARA ATRAER INVERSIONES”

En la Ciudad de Guatemala, el diez de marzo de dos mil veintiuno (2021), **NOSOTROS: RICARDO QUIÑÓNEZ LEMUS**, de cincuenta y seis (56) años de edad, casado, empresario, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número mil novecientos noventa y seis espacio ochenta y tres mil ochocientos treinta y dos espacio cero ciento uno (1996 83832 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP), comparezco para el otorgamiento del presente convenio en mi calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUATEMALA**, en representación de la **MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA**, personería que acredito con la certificación extendida por el Secretario Municipal de la Municipalidad de Guatemala con fecha veintitrés (23) de enero de dos mil veinte (2020) del acta número cinco guion dos mil veinte (5-2020), correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal de la Municipalidad de Guatemala, con fecha quince (15) de enero de dos mil veinte (2020), en donde se hace constar -entre otros-: **a)** El contenido del Acuerdo número uno guion dos mil diecinueve (1-2019) de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil diecinueve (2019), emitido por la Junta Electoral del Distrito Central del Departamento de Guatemala, que contiene la adjudicación de los cargos -incluyendo- el del Alcalde Municipal del Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala; **b)** La correspondiente juramentación y toma de posesión del cargo; asimismo, conforme a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en Resolución número COM guion cuatrocientos setenta y dos guion dos mil veintiuno (COM-472-2021) de fecha veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021), que corresponde a la Sesión ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal el veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021), que contiene el punto vigésimo séptimo (27º) del acta número veintidós (22), en la cual se me faculta expresamente para otorgar y suscribir el presente convenio; en la calidad con que actúo, señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones, la sede de la Municipalidad de Guatemala, situada en la veintiuna (21) calle seis guion setenta y siete (6-77) zona uno (1) de esta ciudad, Centro Cívico, sexto (6º) nivel, Ala Oriente del Edificio Municipal, con atención a la Dirección de Asuntos Jurídicos; y por la otra parte, **JUAN CARLOS ZAPATA SAGASTUME**, de cuarenta y un (41) años, casado, administrador de empresas, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de



Identificación número dos mil cuatrocientos veinticinco (espacio) ochenta mil seiscientos dos (espacio) cero ciento uno (2425 80602 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP), actúo en mi calidad de Gerente Ejecutivo y Representante Legal de **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE GUATEMALA (FUNDESA)**, personería que acredito con el acta notarial de mi nombramiento autorizada en la ciudad de Guatemala el diez de julio de dos mil dieciocho por el Notario Oscar Augusto Rivas Villanueva el cual se encuentra debidamente inscrito el Registro de Personas Jurídicas bajo la partida doscientos cuarenta y uno (241), folio doscientos cuarenta y uno (241) del libro cincuenta y cuatro (54) de nombramientos y señalo como lugar para recibir notificaciones la décima (10^a) calle tres guion diecisiete (3-17) zona diez (10), Edificio Aseguradora General nivel cinco (5). Ambas partes de mutuo acuerdo comparecemos para otorgar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE GUATEMALA (FUNDESA) PARA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL FOMENTO DE LA INVERSIÓN Y EL USO DEL PRODUCTO DE LA CONSULTORÍA “DEFINIENDO LAS ESTRATEGIAS DE INFRAESTRUCTURA, CAPITAL HUMANO Y CERTEZA JURÍDICA PARA ATRAER INVERSIONES”** conforme a la clausulas siguientes:

PRIMERA. BASE LEGAL: El presente Convenio de Cooperación se suscribe con fundamento en los artículos 119 literales a, k y n, 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 2, 3, 9, 33, 35 literal s), 52, 53 y 67 del Código Municipal.

SEGUNDA. ANTECEDENTES: **A)** El Concejo Municipal de **LA MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA**, por medio del Acuerdo número COM-11-2019 de fecha 29 de julio de 2019, creó el Cuerpo Consultivo para la Inversión y Desarrollo Económico de la ciudad de Guatemala, con el objeto de elaborar, evaluar, proponer y recomendar estrategias para la inversión de capitales nacionales y extranjeros, la mejora de la competitividad, el desarrollo del comercio, la industria, los servicios y la economía en el municipio. **B)** En ese mismo orden, el Concejo Municipal de **LA MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA**, por medio del Acuerdo número COM-02-2021 de fecha 11 de enero de 2021, creó la **DIRECCION DE APOYO A LA INVERSIÓN PRODUCTIVA Y COMPETITIVIDAD**, con el objeto de promover la inversión productiva de instituciones, entidades y empresas nacionales y extranjeras en programas, proyectos y obras que puedan desarrollarse en el Municipio de Guatemala y sus áreas de influencia urbana. **C)** **LA MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA**, ha establecido relaciones interinstitucionales dentro del Sector Público para aunar esfuerzos en el proceso de reactivación económica del municipio, por las consecuencias de la pandemia derivada del COVID-19 y también, con el Sector Privado, para lo cual **LA FUNDACIÓN**, ha manifestado su interés en sumarse a los esfuerzos para dicho proceso, a través de apoyar en la realización de estudios, análisis, asistencia técnica y/o consecución de cooperación para el Municipio de Guatemala, todo relacionado con la inversión de capital, mejora de competitividad y el fomento del desarrollo del comercio, industria y servicios, ya que dicho apoyo y estudios se considera que pueden ser de utilidad para la planificación de proyectos



estratégicos, por lo que deviene procedente la celebración del presente convenio. D) La Fundación para el Desarrollo de Guatemala, celebrará por su cuenta, un Contrato de Consultoría con McKinsey International Inc., para la ejecución de una consultoría titulada “Definiendo las estrategias de infraestructura, capital humano y certeza jurídica para atraer inversiones”; y, E) En razón de lo anterior, es procedente otorgar el presente convenio para formalizar que la Fundación para el Desarrollo de Guatemala otorgue a la Municipalidad de Guatemala, el derecho de uso del producto de la ejecución de una consultoría titulada “Definiendo las estrategias de infraestructura, capital humano y certeza jurídica para atraer inversiones”.

TERCERA. NATURALEZA DEL CONVENIO: El presente convenio es de apoyo a la población del Municipio de Guatemala; por lo tanto, la modalidad de relación entre **LA MUNICIPALIDAD** y **LA FUNDACION** y por la naturaleza de las partes, será de carácter gratuito.

CUARTA. OBJETO: El presente Convenio de Cooperación, tiene como objeto establecer los lineamientos de cooperación entre **LA FUNDACIÓN** y **LA MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA** para la asistencia técnica en el fomento de la inversión y desarrollo del Municipio de Guatemala, que permita contribuir a la reactivación económica en el municipio así como formalizar el derecho de uso y distribución que la Fundación para el Desarrollo de Guatemala otorga a la Municipalidad de Guatemala, sobre el producto de la ejecución de una consultoría titulada “Definiendo las estrategias de infraestructura, capital humano y certeza jurídica para atraer inversiones”.

QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES. Para el buen cumplimiento de objeto del presente convenio, las partes otorgantes nos comprometemos a:

1. LA MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA. Por medio de la DIRECCION DE APOYO A LA INVERSIÓN PRODUCTIVA Y COMPETITIVIDAD:

- a) Ser contraparte de **LA FUNDACIÓN**, para la realización de las acciones de la asistencia técnica a que se refiere el presente convenio. Por medio del Director de la DIRECCION DE APOYO A LA INVERSIÓN PRODUCTIVA Y COMPETITIVIDAD y colaboradores de la misma, facilitar el acceso a la información pública necesaria para la realización de los estudios y/o investigaciones convenidas de mutuo acuerdo entre las partes.
- b) Recibir los productos otorgados (resultados) de estudios y/o investigaciones entregados por **LA FUNDACIÓN** y ejecutar las gestiones correspondientes.
- c) Participar en la definición de los términos de referencia para la contratación por **LA FUNDACIÓN**, de los estudios y/o investigaciones que se indican en este instrumento. La Municipalidad de Guatemala, otorga su anuencia para el derecho

de uso del producto sobre la ejecución de una consultoría titulada “Definiendo las estrategias de infraestructura, capital humano y certeza jurídica para atraer inversiones”.

2. LA FUNDACIÓN.

- a) Contribuir con asistencia técnica por medio de profesionales que contrate para dicho efecto y/o por medio de los productos (resultados) de estudios y/o investigaciones realizados por los expertos en las materias que se definan de común acuerdo entre las partes y que sean de interés para el Municipio.
- b) Del resultado de los estudios y/o investigaciones evaluar, proponer y recomendar estrategias para la consecución de inversión de capitales nacionales y extranjeros, la mejora de la competitividad, el desarrollo del comercio, la industria, los servicios y la economía en el Municipio de Guatemala.
- c) La Fundación para el Desarrollo de Guatemala se compromete voluntariamente a la contratación de McKinsey International Inc., para la ejecución de una consultoría titulada “Definiendo las estrategias de infraestructura, capital humano y certeza jurídica para atraer inversiones”, en pro de la Asistencia Técnica, y el otorgamiento del derecho de uso y distribución a dicha municipalidad del producto de la consultoría en mención.
- d) Gestionar recursos de cooperación en el sector privado, organismos multilaterales, fundaciones, u otros con el objeto de poder sufragar los costos de lo descrito en los puntos anteriores. **LA FUNDACIÓN**, será la única responsable de estas acciones y la respectiva administración de los recursos.

3. **DE AMBAS PARTES.** Las partes acordamos establecer una Mesa Técnica, que se integrará con un representante titular y un representante suplente de cada parte, misma que deberá reunirse, en forma virtual o presencial a su discreción, con la periodicidad que establezcan. El propósito de dicha Mesa Técnica será generar un Plan de Trabajo conjunto para el logro del objeto del presente convenio y acompañar su ejecución.

SEXTA. DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD. Los derechos de propiedad de los estudios, investigaciones u otros entregables que **LA FUNDACIÓN** entregue a **LA MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA** serán propiedad de **FUNDESA** y la **MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA** tendrá pleno derecho de uso y distribución de los mismos.

SEPTIMA. VIGENCIA: El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de su suscripción hasta el 31 de diciembre del año 2023. Este plazo, se puede ampliar o prorrogar cuantas veces sea necesario, por medio de un intercambio de cartas entre las Partes.

OCTAVA. TERMINACIÓN: El presente convenio se podrá dar por terminado, sin perjuicio de las demás causales establecidas en la ley, en los siguientes casos:

- 1) Por finalización del plazo pactado en este convenio o de cualquiera de sus prórrogas.
- 2) Por incumplimiento comprobado de cualquiera de las partes en sus obligaciones previstas en el presente convenio y manifestado por la otra parte.
- 3) Por mutuo acuerdo expreso de las partes.

NOVENA. AUSENCIA DE EXCLUSIVIDAD: El presente convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos de igual naturaleza o semejantes con otras instituciones.

DÉCIMA. MODIFICACIÓN: Cualquier modificación a los términos aquí contenidos deberá ser consensuada entre las partes y formalizada mediante la modificación correspondiente bajo el mismo procedimiento seguido para el otorgamiento del presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA. ACEPTACIÓN: Ambas partes aceptamos el presente convenio, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en dos originales, uno para cada una de las partes, en cinco (5) hojas de papel bond con el logo de cada parte.



JUAN CARLOS ZAPATA SAGASTUME

GERENTE EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE GUATEMALA



RICARDO QUIÑONEZ LEMUS

ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA

